



# **CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE SORDOMUDOS**

## **AFILIADA A LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE SORDOS (W.F.D.)**

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL EN RELACIONES OFICIALES CON EL CONSEJO ECONOMICO SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS, UNESCO I. L. O. Y W. H. O.

Personería Jurídica N° 1283/66 - Consejo Nacional de Asistencia Social Inscripción N° 4915  
Art. 19, Ley Rédito - MCBA Registro N° 168 - Ins. 684-009-0 - CUIT 33-64338354-9

## **COMUNICADO OFICIAL**

### **DECLARACIÓN SOBRE CURSOS DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA**

Ante las sucesivas consultas que llegan a nuestra institución, como representantes de la **Comisión Directiva de la Confederación Argentina de Sordos (CAS)** deseamos informar que nuestra entidad **no avala ni promueve** los cursos de Lengua de Señas Argentina (LSA) que no consultan a las organizaciones de la comunidad Sorda argentina y/o que no poseen instructores/as Sordos/as capacitados/as para dicha tarea, por los motivos que detallamos a continuación.

Para empezar, nuestra institución es la entidad máxima de la comunidad Sorda de nuestro país. La CAS es el órgano representativo de las asociaciones de personas Sordas a nivel nacional. Viene implementando desde hace muchos años formas de acción para mejorar la situación de las personas Sordas, a partir de decisiones conjuntas con todas las asociaciones de personas Sordas del país que se toman en asambleas y reuniones periódicas. Dentro de los planes que llevamos adelante, se encuentran el desarrollo de propuestas, estrategias y recursos para la enseñanza/aprendizaje de la LSA. Para ello, la CAS posee un Departamento de LSA que trabaja de forma conjunta con los Departamentos de LSA de todas las asociaciones del país. A su vez, la CAS también implementa medidas que se llevan adelante a nivel mundial, dado que es miembro de la **Federación Mundial de Sordos (World Federation of the Deaf o WFD)**. En este marco, los cursos de LSA de nuestro país deben respetar estas estrategias, medidas y recursos para la enseñanza de la LSA que venimos desarrollando desde hace muchos años desde la CAS, en decisiones conjuntas que se toman con todas las asociaciones de



## **CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE SORDOMUDOS** AFILIADA A LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE SORDOS (W.F.D.)

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL EN RELACIONES OFICIALES CON EL CONSEJO ECONOMICO SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS, UNESCO I. L. O. Y W. H. O.

Personería Jurídica N° 1283/66 - Consejo Nacional de Asistencia Social Inscripción N° 4915  
Art. 19, Ley Rédito - MCBA Registro N° 168 - Ins. 684-009-0 - CUIT 33-64338354-9

personas Sordas del país y que respetan las medidas internacionales establecidas por la WFD.

Además de las estrategias de enseñanza/aprendizaje de la LSA y los recursos y materiales disponibles para ello, la CAS, como así también las asociaciones de personas Sordas a las que representamos, tenemos la firme convicción de que para la enseñanza efectiva de la LSA debe existir un equipo docente compuesto únicamente por instructores/as Sordos/as idóneos/as y competentes para llevar adelante dicha tarea. Esto se debe a que la LSA es una lengua minorizada, que se encuentra en una relación de poder desigual respecto de otras lenguas, sobre la que aún no hay estudios exhaustivos como en otras lenguas y sobre la que existen una gran cantidad de mitos sin sustento. Para asegurarse calidad, no hay nada mejor que una persona Sorda capacitada para la enseñanza de su propia lengua, la LSA.

Por lo expuesto, **recomendamos a las personas interesadas en aprender la LSA que asistan solamente a los cursos de LSA que respetan los lineamientos de la CAS y que tengan un equipo docente compuesto por instructores/as Sordos/as capacitados/as para tal fin.**